



Ayuntamiento de  
El Granado

---

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 11 DE JULIO DE 2019

En El Granado, siendo las 18:00 horas del día 11 de Julio de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede del Excmo. Ayuntamiento de El Granado ,bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Mónica Serrano Limón, y la asistencia de los Concejales/as:

D<sup>a</sup>. Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)

D Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)

D. Álvaro Pérez Blas (P.S.O.E.)

D. Diego Jesús Lorenzo Gregorio (Cs)

D. Iván Lino Bartolomé (Cs)

D. Aníbal Serrano Perera (P.P.)

Asistiendo asimismo, D. José Luis Diéguez Conde , Secretario-Interventor.

Reunido el Pleno en Sesión Extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario-interventor dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

### 1. Aprobación acta de 15 de junio de 2019 , de la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento.

Se somete a aprobación el acta de 15 de junio de 2019 , de la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

### 2. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.

Código Seguro de Verificación	IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII	Fecha	12/07/2019 18:49:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS DIEGUEZ CONDE		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII</a>	Página	1/9





Ayuntamiento de  
El Granada

Por el Sr. Secretario-Interventor, se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

- Decreto núm 240/2019 , nombramiento de los Concejales/as Delegados/as y delegaciones de competencias.

- Decreto núm. 241/2019, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcaldesa.

- Decreto núm. 242/2019, sobre nombramiento de tesorero en funcionario propio de la Corporación.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de los referidos Decretos de la Alcaldía.

### **3. Dación de cuenta de la constitución de los Grupos Políticos .**

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de los diferentes escritos presentados por los Concejales/as en relación a su adscripción a los diferentes Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal en cumplimiento de los arts. 23 y siguiente del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

En consecuencia, los Grupos Políticos que integran el Ayuntamiento de Berrocal son los que a continuación se relacionan, quedando integrados por los Concejales/as que asimismo se especifican, designándose a los siguientes Portavoces:

#### **GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)**

D<sup>a</sup> Mónica Serrano Limón

D<sup>a</sup>. Laura Martín Rodríguez (Portavoz)

D Julio Alberto Botello Lorenzo (Portavoz suplente)

D. Álvaro Pérez Blas.

#### **GRUPO PARTIDO POPULAR (PP)**

Código Seguro de Verificación	IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII	Fecha	12/07/2019 18:49:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS DIEGUEZ CONDE		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII</a>	Página	2/9





Ayuntamiento de  
El Granada

---

D. Aníbal Serrano Perera (Portavoz)

**GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)**

D. Diego Jesús Lorenzo Gregorio (Portavoz)

D. Iván Lino Bartolomé (Portavoz Suplente)

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la referida composición y de la designación de los Portavoces de los Grupos Políticos, que componen la Junta de Portavoces.

**3.1.- Aprobación si procede de dotación económica para los grupos políticos constituidos.**

En virtud de propuesta de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2019, se propone para su aprobación por el pleno, la siguiente propuesta:

*“La aprobación de una dotación económica para los grupos políticos constituidos con un componente fijo equivalente a 100 euros por cada uno de los grupos y con un componente variable equivalente a 50 euros por cada uno de los miembros que componen cada grupo. La asignación a los grupos políticos será anual, siendo la asignación total para cada uno de ellos la siguiente:*

- *PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 300 euros.*
- *CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: 200 euros.*
- *PARTIDO POPULAR: 150 euros.”*

Sometida la anterior propuesta a votación queda aprobada por unanimidad.

Código Seguro de Verificación	IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII	Fecha	12/07/2019 18:49:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS DIEGUEZ CONDE		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII</a>	Página	3/9





Ayuntamiento de  
El Granado

#### 4. Determinación del Régimen de Sesiones de Pleno.

Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), arts. 46 y 47 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), arts. 78 y 112 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) , el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**— Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias:

Del Pleno Corporativo, el último jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, en la hora fijada en la convocatoria del mismo. La Sra. Alcaldesa, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente.

**Segundo.**— Para las sesiones extraordinarias de Pleno se estará a lo que disponga la legislación local vigente.

#### 5. Determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los Concejales/as del Ayuntamiento de El Granado.

Constituida la Corporación Municipal para el mandato 2019-2023, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Municipal que van a asumir sus cargos con Dedicación Parcial y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1.2 y 5, 75 bis y 75 ter. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre y 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

En base a lo anterior, y constando en el expediente la propuesta de alcaldía de fecha 5 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, por 5 votos a favor (4 PSOE-A y 1 Cs) y 2 abstenciones, **ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPIL	Fecha	12/07/2019 18:49:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS DIEGUEZ CONDE		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPIL">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPIL</a>	Página	4/9





Ayuntamiento de  
El Granada

**Primero.**— Determinar el régimen de dedicación *parcial* para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre:

	<b>Dedicación total (en cantidades brutas)</b>	<b>Dedicación parcial al .....%</b>
Alcaldesa	23.184,70 €	75 %
Segundo Teniente de Alcaldesa	11.592,28 €	50 %

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

**Segundo.**— Este acuerdo de pleno será efectivo desde la fecha de su aprobación, salvo en lo que respecta a la dedicación del cargo de la Sra. Alcaldesa, que lo será a partir del día 3 de septiembre de 2019.

**Tercero.**— Las retribuciones anuales brutas de los Concejales/as con dedicación parcial, al 75%, 50% y 25%, atendiendo a la labor de gobierno u oposición que requieren estos cargos públicos, será la proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y cinco horas semanales.

**Cuarto.**— Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde la fecha de acuerdo de pleno, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

Código Seguro de Verificación	IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII	Fecha	12/07/2019 18:49:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS DIEGUEZ CONDE		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII</a>	Página	5/9





**Quinto.** – El presente acuerdo deberá Publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.elgranado.es>).

#### **6. Indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados.**

Constituida la Corporación Municipal de acuerdo con la proclamación de Concejales/as electos/as y constando en el expediente la propuesta de alcaldía de fecha 5 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Establecer las indemnizaciones a los concejales por los siguientes conceptos:

- Asistencia a sesiones Plenarias: 30 euros por concejal sin dedicación.

**Segundo.** – Las cuantías anteriores podrán ser actualizadas con motivo de la aprobación del Presupuesto General.

#### **7. Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.**

Debiendo procederse a la constitución de la **Comisión Especial de Cuentas** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Considerando que, con arreglo al artículo 38 ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, además que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo la Alcaldesa, su Presidente nato, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por unanimidad, **ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPIL	Fecha	12/07/2019 18:49:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS DIEGUEZ CONDE		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPIL">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPIL</a>	Página	6/9





Ayuntamiento de  
El Granada

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS,**

**· COMPOSICIÓN:**

- 3 miembros del G.M. Partido Socialista Obrero Español-Andalucía.
- 1 miembro del G.M. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- 1 miembro del G.M. Partido Popular.

**· ÁREA COMPETENCIAL**

- **Examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General.**

**· FUNCIONES:**

1. La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.
2. Podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.
3. Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

Código Seguro de Verificación	IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZP11	Fecha	12/07/2019 18:49:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS DIEGUEZ CONDE		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZP11">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZP11</a>	Página	7/9





Ayuntamiento de  
El Granada

4. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Alcalde, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las Cuentas que se analicen.

**SEGUNDO.-** Solicitar a cada uno de los portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes, en la Comisión Especial de Cuentas.

**8. Nombramientos de representantes en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.**

La Sra. Alcaldesa lee la propuesta de Alcaldía de fecha 05/07/2019, por la que se propone al Pleno corporativo para su aprobación, la relación de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia de Pleno. El Pleno Corporativo por 4 votos a favor (G.M. PSOE-A) y 3 abstenciones, **ACUERDA:**

El nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento en los siguientes órganos:

- **Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (M.A.S. - GIAHSA)**
  - Titular: D<sup>a</sup> Mónica Serrano Limón.
  - Suplente: D<sup>a</sup> Laura Martín Rodríguez.
- **Consejo Escolar C.P. ADERAN II**
  - Titular: D<sup>a</sup> Mónica Serrano Limón.
  - Suplente: D. Álvaro Pérez Blas.
- **Consorcio Provincial de Bomberos, contra Incendios y Salvamento.**
  - Titular: D. Julio Alberto Botello Lorenzo.
  - Suplente: D<sup>a</sup> Laura Martín Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII	Fecha	12/07/2019 18:49:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS DIEGUEZ CONDE		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII</a>	Página	8/9







Ayuntamiento de  
El Granada

- 
- **Grupo de Desarrollo Rural (ADRAO)**
    - Titular: D<sup>a</sup> Mónica Serrano Limón.
    - Titular 2: D. Julio Alberto Botello Lorenzo.

- **Mancomunidad de Municipios "Beturia".**

Atendiendo a lo establecido en los Estatutos de dicha Mancomunidad que establecen que cada entidad local mancomunada estará representada por dos vocales elegidos por sus respectivos plenos, por mayoría simple de entre los componentes de la Corporación, de forma proporcional al número de votos obtenidos por el partido, coalición o agrupación correspondiente en cada circunscripción local y, aplicando el sistema D'Hont:

- Vocal elegido por el G.M. PSOE-A: D<sup>a</sup> Mónica Serrano Limón.
- Vocal elegido por el G.M. PSOE-A: D<sup>a</sup> Laura Martín Rodríguez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:40 horas del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma la Alcaldesa conmigo el Secretario, que doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario-Interventor

Mónica Serrano Limón

José Luis Diéguez Conde

Código Seguro de Verificación	IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII	Fecha	12/07/2019 18:49:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS DIEGUEZ CONDE		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QRWJMYFGTYRFY4PUDEIZPII</a>	Página	9/9

